

= ACTA N° 534/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 10.457/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01603. DIRECCIÓN ESCUELA N° 4 MTRA. YANI SERRA Y OTRA. SOLICITA LA DONACIÓN DE UN DEA. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de la Escuela N° 4, Mtra. Yani SERRA y la Sra. Tatiana GUICHÓN, solicitando le sea cedido en carácter de donación un Desfibrilador Externo Automático DEA, con el fin de ser instalado en el edificio del lugar. CONSIDERANDO: Que en su misiva exponen, que dentro de la población estudiantil se cuenta con el niño Santiago COITO, quien padece una cardiopatía congénita, debidamente diagnosticada por el profesional tratante. Que de contar con el citado equipo, podría ser utilizado en caso de descompensación de personas con la patología referenciada, de dentro y fuera del local Escolar, salvaguardando su integridad física. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCEDASE en carácter de préstamo a la Escuela N° 4 de esta ciudad, un Desfibrilador Externo Automático DEA, a fin de ser instalado en el local escolar, y ser utilizado en casos de emergencia no solo por los educandos sino por ciudadanos de las zonas de influencia. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de las interesadas. 3)SIGA al Centro Médico a fin de coordinar la entrega del equipo causa de estos obrados. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.458/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01564. ESTUDIO SANTEUGINI POR FLORIDA HIGH SCHOOL S.R.L. SOLICITA EXONERACIÓN DE

CONTRIBUCIÓN EN EL PADRÓN DE SU PROPIEDAD URBANO NRO 20536 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por Midlands S.R.L., solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón Urbano de su propiedad N° 20.536 de esta ciudad. RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien inmueble. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en Art. N° 69 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano N° 20.536 de Florida hasta el presente ejercicio, propiedad Midlands S.R.L., al amparo de lo previsto por el Artículo 69 de la Constitución de la República. 2)NOTIFÍCASE a los mismos, haciéndoles saber que dentro de la exoneración dispuesta, no se encuentra incluido lo devengado por tasas, por lo que se deberá hacer efectivo su pago. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. RESOLUCIÓN N° 10.459/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00792. SRA ELISA ALBARENGA Y SRA MARIELA MOREIRA. GRUPO DE MUJERES SOLICITAN CURSO DE CROCHET Y TEJIDO PARA SER DICTADO EN ESTA CIUDAD. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.327 de fecha 11 de mayo por la cual se contrata a la Sra. Caren GARCÍA para cumplir 24 horas mensuales en modalidad “hora docente” a cargo del curso de Tejido y Crochet en el Municipio de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al

cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de implementar espacios de expresión, conocimiento y recreación que promuevan el desarrollo personal y la integración social. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.460/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01835. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 26/18.- DESIGNACIÓN DE 1ER. VICEPRESIDENTE DEL ORGANISMO, PERÍODO JUNIO-JULIO DE 2018.- RESOLUCIÓN: 1)CON conocimiento de la designación de la Sra. Edila Isabel MOREIRA, como 1er. Vicepresidenta de la Junta Departamental de Florida, para el período junio - julio 2018, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.461/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00574. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y COORDINACIÓN. 18ª CORRIDA 8K FLORIDA 2018. VISTO: Estos informes correspondientes a lo actuado por las oficinas competentes Departamentos de Cultura, Deportes, Administración Transito, Servicios Varios Higiene, Electricidad, Espacios Públicos y Abastecimientos en relación a la “18ª corrida 8 k” realizada el día 21 de

abril del corriente y a lo recaudado por concepto de sponsoreo e inscripciones.
RESULTANDO: Que el depósito de recaudación por concepto de inscripción ascendió a \$ 168.500. CONSIDERANDO: i) La importante labor que cumple la organización “Espacio TEA” sin fines de lucro, abocada actualmente a adecuación de sus talleres a las necesidades de su población objetivo. ii) Que por Resolución N° 9660/18 se dispuso ceder a la Institución a modo de contribución el 40% de lo recaudado por concepto de inscripciones a la corrida 8 k. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por las oficinas competentes en relación a la 18ª Edición de la “Corrida 8 K. 2) COMETER al Departamento de Hacienda a acreditar a “Espacio TEA” representado por el Lic. Víctor ALVAREZ RICCARDI, el 40% de lo recaudado por concepto de inscripciones a la 18ª “Corrida 8k”. 3) PASE a Administración Documental para notificación de la Institución. 4) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 5) CON conocimiento de las oficinas involucradas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.462/18.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01631. GRUPO INSPECTIVO DE BROMATOLOGÍA. LOCAL QUE GIRA EN EL RUBRO DE CANTINA Y SALA BAILABLE, UBICADA EN LA CALLE JOSE P. VARELA Y LEZAETA PROPIEDAD DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB FERROVIARIO, DEBEN DE ACTUALIZAR LA HABILITACIÓN MPAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) DECLÁRASE incobrable la multa impuesta por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, a la Comisión Directiva del Club Ferroviario, responsable del local sito en calles José P. VARELA y LEZAETA de esta

ciudad, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscrita en el Registro de Morosos de esta Intendencia. 2)NOTIFICADO el interesado, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.463/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01550. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL MARTÍN VARELA, SOLICITANDO QUE UNA CALLE DEL BARRIO PRADO ESPAÑOL DE LA CIUDAD DE FLORIDA, LLEVE EL NOMBRE DEL EX FUNCIONARIO MUNICIPAL "PEDRO FLORENCIO GARCÍA SOSA". VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto N° 13/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida, por el cual se designa con el nombre de "Pedro Florencio GARCIA SOSA", a la calle de una cuadra de longitud que se extiende entre las calles "Dr. Alejandro GALLINAL" e "INDEPENDENCIA". EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los gestionantes. 3)SIGA a la Unidad de Comunicaciones para la publicación correspondiente. 4)CONTINÚE a los Departamentos de Obras -Agrimensura-, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.464/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01396. ALCALDE CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIA LUCÍA LEIVA FICHA 11536. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por

la resolución N° 10.367/18 de fecha 15 de mayo por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Lucía LEIVA que se desempeña en el Municipio de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 109 objeto 021.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) y en que no existen vacantes en el cargo y grado que reviste. CONSIDERANDO: Que los municipios han visto incrementada su actividad, por lo que deben contar con recursos humanos a efectos de cubrir los servicios. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.465/18.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-00686. GRUPO INSPECTIVO DE BROMATOLOGÍA SILVINA BRUNO NO CONCURRE A USFRUCTUAR EL ESPACIO QUE POSEE EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene la Sra. Silvana Gabriela BRUNO, por concepto de usufructo de Feria Franca de Plaza Asamblea, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto

Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscrita en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda -act. N° 29. 2)NOTIFICADA la interesada, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.466/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01769. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. TARIFAS DE TAXÍMETROS. VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo –Ministerio de Economía y Finanzas que actualiza las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con taxímetro en todo el País. RESULTANDO: Que corresponde a la Intendencia aprobar las tarifas de prestación de los servicios. ATENTO: A la normativa vigente en la materia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)HOMOLOGAR los nuevos valores de las tarifas para Servicio de Automóviles con Taxímetro para el Departamento de Florida según Resolución del Poder Ejecutivo que consta adjunta a Actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- cometiéndole la difusión de lo resuelto. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.467/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01142. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITA SE AUTORICE A FUNCIONARIOS A REALIZAR TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN UTILITARIO BOBCAT PREVIA CAPACITACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de los funcionarios Sres. Cono CAMEJO Ficha N° 1836 y Adhemir MANEIRO Ficha N° 2399, quienes desempeñan funciones a la orden del Municipio de Fray Marcos. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumplen

funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a los funcionarios el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 16.454/2016 contenida en expediente N° 2014-86-001-00057. 2)ENCOMENDAR a los funcionarios Sres. Cono CAMEJO ficha N° 1836 y Adhemir MANEIRO tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1° de junio del año en curso, percibirán la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 3)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios al Municipio de Fray Marcos. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archíve.===

RESOLUCIÓN N° 10.468/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04093. OBRAS. LICITACIÓN ABREVIADA FIDEICOMISO CORDONES MEVIR NORTE. VISTO: La Resolución N° 1639/18 del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de mayo de 2018. RESULTANDO: Que la misma observa el gasto dispuesto por Resolución N° 9709/2018 de este ejecutivo comunal que amplía en un 100% la Licitación Abreviada N° 13/2016 correspondiente a ejecución de cordón cuneta en los núcleos de MEVIR en las localidades de Goñi y Puntas de Maciel del Departamento de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que la empresa cumplió a total satisfacción con las especificaciones técnicas, planos y pliegos licitados, habiéndose omitido tramitar la ampliación con anterioridad a efectuar la recepción definitiva de las obras, estimándose que la ampliación se ampara en lo previsto en el Artículo

74 del TOCAF. 2)Que un nuevo llamado a Licitación implicaría nuevos insumos materiales y temporales en detrimento de las necesidades de la población objetivo. 3)Que no se comparte la observación de no haberse efectuado la imputación con cargo a un rubro presupuestal con disponibilidad suficiente, dado que el gasto será financiado a través del Fideicomiso de Obra 2030. 4)Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los planes de mejoras viales en localidades del interior del Departamento, proyecto incluido en el “Plan Estratégico Florida 2030”, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 9709/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.469/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04094. OBRAS. LICITACIÓN ABREVIADA FIDEICOMISO CORDONES MEVIR SUR. VISTO: El Oficio N° 334/18, de 12 de abril de 2018, remitido por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, mediante la cual comunica la Resolución N° 1.638/18, adoptada por el mencionado Tribunal, relacionado con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 05/2016, correspondiente a la ejecución de cordón cuneta en los núcleos de MEVIR en la localidad de 25 de Agosto del Departamento de Florida. RESULTANDO: Que la observación realizada se fundamenta en que la adjudicación no encuadra dentro del Art. 74 TOCAF, y que no se

efectuó la imputación con cargo a un rubro presupuestal con disponibilidad suficiente. CONSIDERANDO: Que al respecto corresponde señalar que la ampliación se encuentra amparada en lo previsto por el Artículo 74 del TOCAF, que faculta tal proceder de hasta en un 100%. Que no se comparte la observación de que no haberse efectuado la imputación con cargo a un rubro presupuestal con disponibilidad suficiente, dado que el gasto será financiado a través del Fideicomiso de Obra 2030. Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los planes de mejoras viales en localidades del interior del Departamento, proyecto incluido en el “Plan Estratégico Florida 2030”, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal b) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúese con lo dispuesto en Resolución N° 9.710/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.470/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01392. MUNICIPIO.
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Municipio de Fray Marcos, dispuesta por resolución N° 10.328 de fecha 22 de mayo del año en curso. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad presupuestal, como así también la de vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de contar con recursos humanos destinados el normal funcionamiento de los servicios, amerita la reiteración de gastos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 10.328/18. =====

RESOLUCIÓN N° 10.471/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01814. UNIDAD DE EJECUTIVA. SOLICITUD DE LA COLABORACIÓN DE LA CORTE ELECTORAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2018. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Corte Electoral Departamental, solicitando colaboración en mano de obra para realizar modificaciones en la misma y lo informado por el Departamento de Espacios Públicos, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PRESTASE la colaboración solicitada por la Corte Electoral Departamental, consistente en personal para la instalación de unas mamparas de madera y la modificación de una escalera, debiendo coordinar previamente con el Departamento de Espacios Públicos -Sección Carpintería- y cuando la misma cuente con disponibilidad de personal ya que se encuentra con trabajos pendientes. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la Corte Electoral. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.472/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01480. ESCUELA

MUNICIPAL DE VOLEIBOL. INVITACIÓN A ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se autoriza el pago de viáticos al Sr. Daniel FERNÁNDEZ, por la participación de la Escuela de Voleibol de la Edición N° 12 del Festival Internacional Cidade de Estrela del Voleibol Femenino en la ciudad de Estrela -Río Grande do Sul- Brasil, RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al programa 111.1 objeto 235, el cual no se encuentra previsto en el presupuesto vigente, CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con antecedentes respecto a la participación del grupo deportivo, en diferentes eventos nacionales e internacionales, II) Que por tanto resulta de orden disponer su participación representando a la Comuna, ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con lo dispuesto en Resolución N° 10.380/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.473/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01602. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA COMPENSACIÓN PARA FUNCIONARIO MARTÍN FONTES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 30% por tareas ingratas otorgada al funcionario Sr. Martín FONTES, dejando sin efecto la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal .CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas asignadas por mejor servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.474/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01671. UNIDAD DE ATENCIÓN DE RECLAMOS CALL CENTER. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA NOELIA MARTÍNEZ FICHA N° 11468. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sra. Noelia MARTÍNEZ .RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal así como la falta de vacantes en el grado y cargo a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo en áreas que así lo requieren, dada la naturaleza de la tarea a desempeñar, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.475/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01776. CR. D.T.C.R. NO

APRUEBA CAJAS CHICAS. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a la no aprobación de la rendición efectuada de las Cajas Chicas de Desarrollo Social, Capilla del Sauce, Arquitectura, Obras, Asuntos Legales y Transparencia y Centro de Información, referente a las disposiciones de ese Órgano de Contralor respecto a fondos permanentes de reposición, RESULTANDO: Que se han visto excedidos los rubros en sus respectivos programas, CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados, ATENTO:A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República.EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.476/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01828. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago tipo SU 5267 de fecha 25 de mayo de 2018, correspondiente a sueldos RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación, incluye el pago de horas extras que superan el

tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de horas extras realizadas por funcionarios, en virtud de la demanda en los diferentes servicios, que exceden el horario habitual de trabajo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.477/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01815. ANSELMO GARCÍA CHAMIZO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: Que el funcionario Sr Anselmo GARCÍA solicita un mes adicional de licencia especial (sin goce de sueldo) por razones de carácter personal. RESULTANDO: Que por resolución N° 9848/18 se le concede licencia especial “sin goce de sueldo” desde el 1° de marzo de 2018. CONSIDERANDO: Que cuenta con informe favorable de su superior jerárquico. ATENTO: A lo previsto en el artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCEDER licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Anselmo GARCÍA Ficha N° 9753 desde el 1° de junio al 30 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en el Art. 115 del Estatuto del Funcionario. 2)PASE para conocimiento y notificación al Departamento de Descentralización. 3)SIGA a registro de los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.478/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02105. ANA MARÍA

CUELLO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN URBANO NRO 5249 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Ana María Cuello, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano N° 5249 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 5249 de Florida, hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.479/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02815. ZULMA CUELLO CALLE 6 DE ABRIL CIUDAD DE SALTO. PRESCRIPCIÓN DE DEUDA MATRÍCULA OAB 1041. VISTO: Estos antecedentes y la imposibilidad de dar cumplimiento con la notificación de la Sra. Zulma CUELLO, respecto a los adeudos generados por concepto del impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula OAB 1041. ATENTO: A que se carece de otra información que permita una notificación personal, por lo que corresponde se realice de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Código Tributario, mediante tres publicaciones en el Diario Oficial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que la Sra. Zulma CUELLO, sea notificada de los adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados del vehículo matrícula N° OAB 1041, según lo establecido

en el Artículo 51 del Código Tributario mediante tres publicaciones en el Diario Oficial, y conforme al texto agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 40. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, quien deberá adjuntar copia de las publicaciones referidas, así como copia de la factura correspondiente. 3)SIGA para su reserva a División Administración Documental para su reserva por un plazo de 30 días. 4)OPORTUNAMENTE reingrese a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 10.480/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00758. DIRECCIÓN CAEF
CONTRATAR A LAS DOCENTES MARÍA OTERO (C.I. 4.650.721-6) Y EVA SILVERA (C.I.4.378.944-1) PARA LOS TALLERES DE EXPRESIÓN CORPORAL Y DANZA, DE LA ESCUELA N° 21 NICO PÉREZ. VISTO: Y CONSIDERANDO: La nota acreditada por la Sra. María Analía OTERO ZEBALLOS, en la cual expresa la voluntad de renunciar a las horas docentes que ostentaba en la localidad de Nico Pérez. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR a partir del 31 de mayo próximo pasado, la renuncia acredita por la Sra. María Analía OTERO ZEBALLOS, a las horas docentes asignadas en la localidad de Nico Pérez., a través de resolución N° 9661/2018. 2)PASE a la Unidad de Descentralización, para la notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y Departamento de Cultura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.481/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01809. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECER COMEDORES POR EL BIMESTRE JULIO-AGOSTO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relaciones a la compra de víveres destinados a

Comedores de INDA del Departamento. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la adquisición de los alimentos descritos en actuación N° 1, a través del procedimientos de compra directa, en virtud de que sus montos no superan el límite establecido, destinados abastecimiento de Comedores de INDA del Departamento, para el bimestre julio agosto 2018. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos y Departamento Hacienda.3)UNA vez cumplido archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.482/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01749. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOLICITUD DE PASE EN RÉGIMEN DE “EN COMISIÓN” DE LA FUNCIONARIA DRA SANDRA CARRIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS. VISTO La solicitud de pase en régimen de “en comisión” de la funcionaria de esta Comuna Dra. Sandra CARRIÓN según oficio 3853/18 del Tribunal de Cuentas de la República requerida para asesorar al Ministro Dr., Francisco GALLINAL. RESULTANDO: Que la funcionaria se desempeña en el Escalafón Profesional grado 8 a la orden de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia. CONSIDERANDO: Que entre los organismos públicos debe primar el espíritu de cooperación. ATENTO: A lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley N° 15.851. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pase en régimen de “en comisión”, de la funcionaria Dra. Sandra CARRIÓN GARCÍA C.I. 3.282.084-8 con destino al Tribunal de Cuentas de la República para prestar asesoramiento al Ministro Dr. Francisco GALLINAL, a partir de su notificación y hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)CURSESE oficio al Organismo de referencia y a la Oficina Nacional del Servicio Civil comunicando lo dispuesto. 3)PASE a la

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia para conocimiento y notificación.

4)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.483/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00135. DR. JORGE REYES

FERNÁNDEZ. LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, respecto a la necesidad de dotar su área de funcionarios idóneos, en virtud de la demanda laboral que se ha visto acrecentada notoriamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Administración, proceda a gestionar un llamado interno entre funcionarios, para ocupar un cargo como Procurador asimilado al Grado 7 del Escalafón Profesional, de acuerdo a las condiciones indicadas por el Departamento de Recursos Humanos en actuación N° 8. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Administración. 3)OPORTUNAMENTE con el correspondiente informe vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 10.484/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01380. MARNE BRUNO

FICHA 9930. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CURSO DE POSTGRADO. VISTO: Que la funcionaria Lic. Marné BRUNO solicita sea computada su asistencia al post grado “Rol del licenciado en el Primer Nivel” en el régimen previsto por el Estatuto del Funcionario para el caso. RESULTANDO: Que la Asesoría Jurídica informa que lo solicitado no se ajusta a las disposiciones del Artículo 114 literal e que establece que la licencia por estudios es a los efectos de dar pruebas o exámenes, pudiendo quedar comprendida la situación en aquellas previstas por el Artículo 115 (licencias especiales) del

Estatuto del Funcionario. CONSIDERANDO: El informe favorable de la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental que sugiere se acceda a lo solicitado. Que es política de la Administración promover la capacitación y actualización académica de los funcionarios, para su desarrollo personal y para ofrecer servicios calificados a la ciudadanía. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 115 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Recursos Humanos a computar las jornadas de asistencia de la funcionaria Lic. Marné BRUNO Ficha N° 9930 al curso de post grado “Rol del Licenciado en el Primer Nivel” en el régimen de “licencias especiales previstas por el Artículo 115 del Estatuto del Funcionario, debiendo acreditar a tales fines la concurrencia fehaciente al curso. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para conocimiento y notificación de la funcionaria. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración –Recursos Humanos – Presentismo-. Archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.485/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01566. UNIDAD EJECUTIVA. ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS DE TESTONI STUDIOS, RELACIONADO CON EL DEPARTAMENTO, SE CONSIDERE LA COMPRA DE ESTE MATERIAL PARA INCORPORARLO AL ACERVO PATRIMONIAL DEL DEPARTAMENTO.

VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Héctor TESTONI, en el que ofrece la adquisición de un archivo fotográfico sobre este departamento. RESULTANDO: Que de adquirirlo formará parte del acervo patrimonial del departamento. CONSIDERANDO: Que la incorporación de la citada colección será en beneficio de las próximas generaciones, la que podrá utilizarse en el museo virtual de la imagen, y generar un antecedente valioso respecto de una forma de tratamiento a las cuestiones de la historia y el patrimonio de los floridenses. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la adquisición del archivo fotográfico a la Galería de Arte Tazart S.R.L., sobre la temática imágenes del departamento de Florida, originales y color, a un costo equivalente a U\$S 3.549.- comisión e IVA incluidos, conforme a los argumentos expuestos. 2)PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento, coordinación y notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.486/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01811. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MELGAREJO, ÁLVARO. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO REPARACIÓN DE RUTA QUE UNE LA CAPITAL DEPARTAMENTAL Y LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del plateo efectuado por el Sr. Edil Suplente Álvaro MELGAREJO, y remitido el mismo a la Secretaría de Estado competente, pase para lo propio al Departamento de Obras. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.487/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02399. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIA. VISTO: Que por resolución N° 6626/2017 de fecha marzo 23 de 2017, se adjudicó a la firma Teleimpresores S.A., la adquisición de cámaras destinadas al sistema de videocámaras y vigilancia a distribuir en la capital departamental. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Dirección General del Departamento de Administración, resulta necesario ampliar la compra de equipos, dado el proyecto de distribución estratégico. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la documentación agregada en anexo de actuación N°

83, la firma adjudicataria presta consentimiento manteniendo la oferta de origen. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AMPLÍASE la contratación con la empresa Teleimpresores S.A., para la adquisición de 12 videocámaras comunes, destinadas el sistema de videocámaras y vigilancia de esta ciudad, de acuerdo a las características establecidas en la licitación N° 18/2016, y de acuerdo a su costo que asciende a \$ 624.257 IVA incluido. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación correspondiente. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda e intervención a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)SIGA luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.488/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00570. JOSÉ PABLO DEVITTA. PRESENTA NOTA PARA DICTAR CLASES DE PATÍN EN GIMNASIO 12 DE OCTUBRE. VISTO: La gestión iniciada por el Municipio de Sarandí Grande, a fin de que el Sr. José Pablo DEVITTA, imparta clases de patinaje en régimen de contrato de horas docente, con el fin de atender niños y jóvenes del lugar. ATENTO: El informe favorable de la Dirección de Deportes y teniendo en cuenta los objetivos en materia de deportes, que promueve la presente Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr. José Pablo DEVITTA, para cumplir 6 horas semanales como Docente del curso de patinaje dirigido a niños y jóvenes de la ciudad de Sarandí Grande, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida,

establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y Municipio de Sarandí Grande, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.489/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00790. CENTRO MÉDICO.

ASIGNACIÓN DE ASISTENTE SOCIAL. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR las coordinaciones realizadas por el Centro Médico y el Departamento de Desarrollo Social, respecto a la participación de la Lic. Nelly TEJERA, en el grupo multidisciplinario de la Comisión de Adicciones. 2)CON conocimiento de las citadas dependencias y notificada la funcionaria, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.490/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01659. LIC. LUCÍA

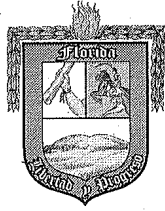
GARCÍA. SOLICITA LUGAR PARA SU HIJO CONCURRIR A LA PISCINA POR ORDEN MÉDICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud realizada por la Sra. Lic. Lucía GARCÍA, para que su hijo pueda concurrir a la Piscina, y lo informado por el Área Acuática en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE a la Sra. Lic. Lucía GARCÍA, que no resulta posible atender a su solicitud, hasta tanto se avance en el proceso de adaptación y aprendizaje de los alumnos que ya se encuentran usufructuando de la Piscina Municipal. 2)CUMPLIDO este proceso, la Sección de Piscina y Deportes Acuáticos, podrá ampliar el número de nuevos cupos a otorgar. 3)PASE a Administración Documental para su notificación, manteniéndose en reserva en Sección Piscina.=====

RESOLUCIÓN N° 10.491/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01770. ÁREA DE

GÉNERO. SEMINARIO BINACIONAL A LLEVARSE A CABO EN CIUDAD DE SANTA ANA DO LIVRAMENTO. VISTO: La invitación cursada por el área de Equidad y Género de la Intendencia de Rivera, con el fin de participar del Seminario Binacional, a realizarse el próximo 13 de junio en la ciudad de Santana do Livramento – Brasil. RESULTANDO: Que la actividad fue acreditada y avalada ante la Comisión Interdepartamental de Género del Congreso de Intendentes. CONSIDERANDO: Que la participación en el citado evento, permitirá contar con herramientas que admitan, capacitar al personal, fortalecer los trabajos que se realizan desde esta Intendencia y debatir, en la prevención de trata y tráfico de personas, violencia basada en género, mujeres en política, emprendedurismo – proyectos innovadores y experiencias exitosas. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la participación en calidad de comisión de servicio, de la Sra. Lorena MONDENGO en el Seminario Binacional que organiza para el próximo 13 de junio el área de Equidad y Género de la Intendencia de Rivera, destinándose a la misma una partida económica equivalente a \$ 7.000.-, para gastos de traslado, hospedaje y alimentación, la que quedará sujeta a rendición de cuentas. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)SIGA a conocimiento del Departamento de Desarrollo Social. 4)VUELVA luego al Departamento de Hacienda para su reserva. 5)CUMPLIDA que fuere la rendición de cuentas dispuesta, archívese de conformidad.=====

EN este estado, siendo el día once de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente